

ACUERDO No **009** DE NOVIEMBRE 10 DEL 2022

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR- DISFRUTAR UNA LICENCIA REMUNERADA POR LEY 2114 de 2021 Y SE HACE UN ENCARGO".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el artículo 34 del Acuerdo No 001 del 31 de marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la resolución No 1308 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de los estatutos definió claramente los órganos de dirección de la Corporación así: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y Dirección General.

Que el literal (N) del Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005 (Estatutos Corporativos), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de otorgar vacaciones, **licencias**, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - a través del Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 008 del 26 de octubre de 2021, designó al doctor JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.092.664 expedida en Valledupar, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - para el restante período institucional de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que el doctor JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, tomó posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - en fecha tres (3) de noviembre de 2021, según consta en Acta de Posesión.

Que la esposa del doctor JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, se encuentra en embarazo y según informes médicos el proceso de parto se producirá aproximadamente hacia el 20 de noviembre del año en curso. Posterior al nacimiento, el Director General deberá informar al Presidente del Consejo Directivo o a la Secretaría General vía telefónica, correo electrónico o carta, la fecha a partir de la cual hará uso de este beneficio y así mismo cobre efecto la designación del Encargado.

Que la Ley 2114 del 29 de julio de 2021, en el Parágrafo 2°, establece: El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.

Que a su vez el literal (O) del artículo 34 del Acuerdo 001 de 31 de marzo de 2005. (Estatutos Corporativos), dispone como función del Consejo Directivo de la Corporación la de designar el encargado de la Dirección General durante las ausencias de su titular, entre el **personal Directivo**, de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia



del Cesar "CORPOCESAR",

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese una licencia remunerada de paternidad por dos (2) semanas, al doctor **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.092.664 expedida en Valledupar. Posterior al nacimiento, el Director General deberá informar al Presidente del Consejo Directivo o a la Secretaría General vía telefónica, correo electrónico o carta, la fecha a partir de la cual hará uso de este beneficio y así mismo sobre efecto la designación del Encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Designese a **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**, identificada con la CC. 1.082.878.898 expedida en Santa Marta, como Directora General encargada de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" durante la ausencia del Director General Titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo al doctor **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO** y a la doctora **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**.

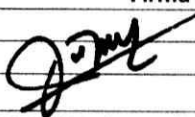
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2.022.


ODACIR ANDRES CAMARGO CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JAIME ARAUJO CASTRO
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jaime Araujo Castro	
Revisó	Jaime Araujo Castro	
Aprobó	Jaime Araujo Castro	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		